

La teoría del delito en el Derecho penal corporativo

MÁSTER EN DERECHO PENAL UB-UPF

Curso 2025-2026

Raquel Montaner Fernández
Prof. Agregada de Derecho penal UPF (acred. Titular ANECA)

I. Programa de la asignatura

A continuación se detalla el contenido de la asignatura “La teoría del delito en el Derecho penal corporativo”, junto con la previsión de horas que se dedicarán a cada punto del programa teniendo en cuenta que es una asignatura de 20hs de impartición:

1. **El concepto de Derecho penal económico (2 hs)**
 - a. El Derecho penal económico en sentido estricto vs. Derecho penal económico en sentido amplio.
 - b. El Derecho penal económico-empresarial desde la Criminología.
 - c. La organización empresarial: distinción entre organizaciones lícitas e ilícitas.
 - d. Garantías constitucionales del derecho penal económico.
2. **La técnica legislativa y la regulación en el marco del Derecho penal económico-empresarial (3 hs)**
 - a. Características generales de la legislación penal económica.
 - b. Técnica legislativa: leyes penales en blanco y elementos normativos del tipo
 - c. La incidencia del derecho regulatorio en la legislación penal económica.
 - i. Estado regulador y Estado post-regulador
 - ii. Mecanismos de desregulación: presunciones legales y principio de precaución; remisiones a la autorregulación; cláusula técnica; tolerancia administrativa
 - d. El fenómeno de la accesoriedad en el Derecho penal económico-empresarial
 - i. Sobre el concepto de accesoriedad
 - ii. Accesoriedad con respecto al Derecho privado y al Derecho administrativo. Problemática en relación con el *bis in idem*.

- iii. Accesoriedad con respecto al Derecho regulatorio: la concreción del contenido de injusto con base en lo dispuesto en regulaciones extrajurídicas. A propósito del delito de corrupción privada.

3. Derecho penal económico-empresarial e imputación objetiva (5 hs)

- a. Riesgo desaprobado e imputación objetiva del resultado.
- b. Riesgo permitido y Derecho penal económico-empresarial.
- c. Los principios de imputación de responsabilidad penal individual en el marco de las organizaciones empresariales: División del trabajo; Delegación de competencias; Principio de confianza.
- d. Las conductas neutrales en el marco empresarial.
- e. Criterios de imputación en el marco de los delitos especiales.
- f. ¿Nuevas posiciones de garantía en el marco del Derecho penal económico-empresarial?
 - i. Sobre el denominado *compliance officer* y los posibles criterios de atribución de responsabilidad penal.
 - ii. Sobre las cadenas de suministro y la extensión del alcance de ciertas posiciones de garantía en las organizaciones empresariales.

4. La imputación subjetiva en el Derecho penal económico (3 hs)

- a. Dolo e imprudencia en el marco de los delitos económicos. Sobre la problemática de la teoría de la ignorancia deliberada.
- b. Elementos subjetivos del tipo del derecho penal económico. Error de tipo e imprudencia profesional

5. Las causas de justificación y de exclusión de la culpabilidad en el Derecho penal económico (3 hs)

- a. Legítima defensa y estado de necesidad justificante
- b. Cumplimiento de un deber y ejercicio legítimo de un derecho. Sobre los deberes de denuncia empresariales.
- c. Exigibilidad y error de prohibición.

6. Los títulos de atribución de responsabilidad penal individual en el Derecho penal económico-empresarial (4hs)

- a. Criterios en el marco de los delitos comunes.
 - i. Modelos de comisión activa y de comisión por omisión.
 - ii. La imputación de responsabilidad en el órgano de administración.
 - 1. Los órganos de gobierno colegiados: toma de decisiones.
 - 2. El funcionamiento y la responsabilidad de las comisiones delegadas.
 - 3. Sobre el alcance de la responsabilidad el órgano de administración de la matriz en el marco de estructuras de grupo. Especial referencia a los supuestos de deslocalización de empresas y gestión de situaciones de crisis.
 - iii. La imputación de responsabilidad penal a los socios.
- b. Delitos especiales.

II. Metodología docente

Atendiendo a los intereses del perfil de los/las estudiantes de este Máster, la metodología docente se basará en el método del caso. De este modo, y a los efectos de su preparación previa, se pondrá a disposición de los estudiantes un caso jurisprudencial real que servirá de base para el análisis y discusión del que sea el tema objeto de interés en la correspondiente clase. Sobre la base del sistema de evaluación docente que se detalla más adelante (vid. aptdo. 2.4), al inicio de cada sesión, se seleccionará a dos o tres estudiantes (en función de la complejidad y del número de casos jurisprudenciales proporcionados) para la exposición del caso y de los argumentos jurisprudenciales en los que se base la resolución en cuestión.

Asimismo, para cada sesión de la asignatura, se proporcionará una lectura doctrinal de apoyo o profundización de la temática. Por último, para cada sesión se pondrá a disposición de los/las estudiantes una presentación a modo de guía de las cuestiones que se hayan analizado.

III. Propuesta de materiales

A los efectos de que los/las estudiantes de esta asignatura puedan prepararse correctamente cada una de las sesiones, se recomendará la lectura de trabajos doctrinales y de resoluciones jurisprudenciales. Entre las lecturas que se utilizarán, se incluyen las siguientes:

- CUERDA MARTÍN, M., *Responsabilidad penal y negocios estándar. Los casos del asesor fiscal y del abogado*, Madrid, 2023.

- DE LA MATA BARRANCO, N. J./ DOPICO GÓMEZ-ALLER, J./ LASCURAÍN SÁNCHEZ, J. A./ NIETO MARTÍN, A., *Derecho Penal Económico y de la empresa*, 2ª ed., Madrid, 2024.
- FEIJOO SÁNCHEZ, B., «Imputación objetiva en el Derecho penal económico: el alcance del riesgo permitido. Reflexiones sobre la conducta típica en el Derecho penal del mercado de valores e instrumentos financieros y de la corrupción entre particulares», en SILVA SÁNCHEZ, J. M./ MIRÓ LLINARES, F. (Dirs.), *La Teoría del Delito en la Práctica Penal Económica*, Madrid, 2013, pp. 139-182.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, C., *Derecho penal económico y de la empresa. Parte General*, 6ª ed., Valencia, 2022.
- MIRÓ LLINARES, F. «Derecho penal económico-empresarial y evolución de la teoría del delito en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. (I) Tipo objetivo», en SILVA SÁNCHEZ /MIRÓ LLINARES (Dirs.), *La teoría del delito en la práctica penal económica*, Madrid, 2013, pp. 113-138.
- MONTANER FERNÁNDEZ, R., *Accesoriedad, Regulación y Derecho penal económico. Una propuesta de teorización desde la regulación del insider trading y de la corrupción privada*, Ed. Tirant lo Blanch, 2024.
- PASTOR MUÑOZ, N., «Responsabilidad penal del socio por la criminalidad en la empresa. Reflexiones sobre la posibilidad de imputar una posición de garantía del socio», *Diario La Ley*, Nº 9400, 2019.
- ROBLES PLANAS, R., *Garantes y cómplices: la intervención por omisión y en los delitos especiales*, Barcelona, 2007.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M., «Hacia el Derecho penal del “Estado de la prevención”», en SILVA SÁNCHEZ (Dir.), *¿Libertad económica o fraudes punibles? Riesgos penalmente relevantes e irrelevantes en la actividad económico-empresarial*, Madrid-Barcelona, 2003, pp. 307-332.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M., *El riesgo permitido en Derecho penal económico*, Barcelona 2022.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M. (Dir.)/ ROBLES PLANAS, R. (Coord.), *Lecciones de Derecho penal económico y de la empresa*, 2ª ed., Barcelona, 2023.

- SILVA SÁNCHEZ, J. M./ RAGUÉS I VALLÈS, R./ ROBLES PLANAS, R./ PASTOR MUÑOZ, N./ MONTANER FERNÁNDEZ, R./ COCA VILA, I./ ESTRADA CUADRAS, A, *Revista Crítica de Jurisprudencia Penal: El caso Pescanova*, InDret núm. 3, 2023.

Asimismo, para cada sesión, los/las estudiantes tendrán a su disposición, a través del aula virtual, una presentación a modo de resumen/guión de las cuestiones que se tratarán ese día en clase.

También se creará un dossier jurisprudencial con los casos que se utilizarán para desarrollar los diferentes puntos del programa.

IV. Sistema de evaluación

Sin perjuicio de lo que determinase la Dirección y Coordinación del Máster, el sistema de evaluación de esta asignatura será el siguiente:

- Un 30 % de la nota final se determinará de conformidad con la participación en clase del/la estudiante. A estos efectos, se tendrán en cuenta las exposiciones orales que se hagan en clase, así como la participación activa de los/las estudiantes.
- Un 70 % de la nota final se determinará de conformidad con la nota obtenida en un examen final.